



# BOLETIN OFICIAL

**Gobierno del Estado de Sonora  
Oficialia Mayor**

**TOMO CL HERMOSILLO, SONORA.**

**LUNES 7 DE DICIEMBRE DE 1992 No.46 SECC.I**

**“1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA”**

G O B I E R N O E S T A T A L  
PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 94,

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE CONSTITUYA EN AVAL DE LAS OBLIGACIONES, QUE A SU VEZ SE AUTORIZA CONTRAIGA EL H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA, EN LOS TITULOS DE CREDITO DE DISPOSICION DE LA SUMA ACREDITADA, DERIVADOS DE UNA OPERACION DE CREDITO A CELEBRARSE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.; EN CUYO IMPORTE NO SE INCLUYEN INTERESES, COMISIONES, NI GASTOS.



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

N U M E R O 94

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE CONSTITUYA EN AVAL DE LAS OBLIGACIONES QUE A SU VEZ SE AUTORIZA CONTRAIGA EL H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA, EN LOS TITULOS DE CREDITO DE DISPOSICION DE LA SUMA ACREDITADA, DERIVADOS DE LA CELEBRACION DE UNA OPERACION DE CREDITO QUE HABRA DE LLEVARSE A CABO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. N.C., HASTA POR UN MONTO DE \$549'480,577.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS-SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); EN CUYO IMPORTE NO SE INCLUYEN INTERESES, COMISIONES, NI GASTOS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que en nombre y representación del Gobierno del Estado, se constituya en aval de las obligaciones que a su vez se autoriza contraiga el H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, en los títulos de crédito de disposición de la suma acreditada, derivados de la celebración de una operación de crédito que habrá de llevarse a cabo con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., hasta por un monto de \$549'480,577.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); en cuyo importe no se incluyen intereses, comisiones, ni gastos.

ARTICULO SEGUNDO.- El importe del crédito que se autoriza contrate el H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, en el que habrá de prestar su aval al Gobierno del Estado; deberá destinarse en la adquisición de cuatro camiones para recolección de basura y un autotankue equipado.

ARTICULO TERCERO.- El importe del crédito que se obtenga, causará intereses adicionando a la tasa de referen-

cia 2.5 (dos punto cinco) puntos; en la inteligencia de que - por tasa de referencia debe entenderse que es aquélla que se obtiene del costo que implique la colocación de los valores - que el banco acreditante emita con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; salvedad hecha de que de no llevar a cabo ninguna emisión, se tomará como tasa de referencia, la que resulte mayor en curva de rendimiento entre los Certificados de la Tesorería de la Federación o el Costo Porcentual Promedio de captación que mensualmente dá a conocer el Banco de México.

ARTICULO CUARTO.- El importe del crédito será pagado por el H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, al BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. en un plazo de --- tres años, con amortizaciones iguales a capital; esto es, la cantidad de \$15'263,349.00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO QUINTO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, para que en garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito, afecte en favor del acreditante las participaciones que en impuestos federales correspondan al municipio; sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO SEXTO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto, se faculta al Ejecutivo del Estado para que obligue a esta Entidad Federativa como avalista, mediante el otorgamiento de su garantía cambiaria, por todas y cada una de las obligaciones que sean a cargo del H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, derivadas del contrato en que se formalice la apertura del crédito que se autoriza y para que en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, afecte las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Estado; garantía que --- igualmente deberá inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO SEPTIMO.- Se autoriza al Gobierno del Estado y al H. Ayuntamiento de Empalme, Sonora, para que pacten todas las condiciones y modalidades que estimen que resultan propias o necesarias en el contrato relativo a las operaciones a que se refiere este Decreto y para que comparezcan a la firma del mismo acuerdo de voluntades y títulos de crédito de disposición, por conducto de sus representantes o funcionarios legalmente investidos.

#### T R A N S I T O R I O

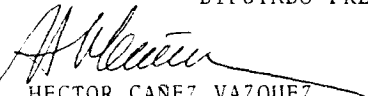
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 24 de Noviembre de 1992.  
"1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA"

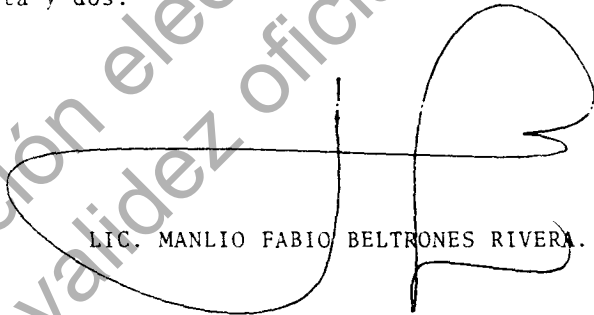
  
OSCAR FEDERICO PALACIO MADUENO.  
DIPUTADO PRESIDENTE.

  
LIC. HECTOR CANEZ VAZQUEZ.  
DIPUTADO SECRETARIO.

  
JOSE MARIA PARADA ALMADA.  
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, noviembre treinta de mil novecientos noventa y dos.

  
LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

  
LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.